

**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, de la Directora General de Personal, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas específicas de Colaborador Bilingüe Español-Inglés, Español-Francés y Español-Alemán, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

La disposición adicional cuarta del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se estableció el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino, dispuso la conformación de listas específicas para necesidades educativas singulares.

En la actualidad existen diferentes listas de espera específicas para la provisión de las necesidades educativas especiales en materia de colaboradores Bilingües. Con el fin de actualizar la valoración de los méritos de los integrantes de las mismas, se hace necesario iniciar un procedimiento que, en condiciones de igualdad, reorganice a los integrantes en las citadas listas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

**Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de baremación y ordenación de las listas de Profesores Colaboradores del Programa Bilingüe Español- Inglés, Español-Francés y Español-Alemán, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**Segundo.- Participantes en el procedimiento.**

Estarán sujetos a este procedimiento de baremación todos los aspirantes integrantes de las listas de espera existentes de Profesores Colaboradores. La relación nominal de los integrantes convocados se publicará en la página web del Departamento, <http://www.educaragon.org>.

En el supuesto de que algún interesado considere que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Personal, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su comprobación.

**Tercero.- Forma de participar.**

Para participar en el procedimiento de nueva baremación, los interesados deberán presentar solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC siguiendo el enlace que encontrarán en la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).

Se deberá tener en cuenta que:

a) El interesado presentará una única solicitud aun cuando estuviera incluido en varias listas. El acceso de los interesados a la plataforma PADDOC se realizará con Clave Permanente o con Certificado electrónico.

b) Los aspirantes deberán grabar y documentar todos los méritos que posean, a excepción de los que se recuperan de la propia aplicación por constar en el registro de méritos de este Departamento. Estos méritos, que los participantes podrán visualizar tanto en la aplicación como en la propia solicitud, se incorporarán directamente para su puntuación sin ser necesaria su justificación. Si alguno de los méritos que ya constan como válidos no fueran correctos o estuvieran incompletos, al lado de cada uno de ellos existe la opción de formular una reclamación, a la que deberán adjuntar la correspondiente documentación justificativa.

c) A los nuevos méritos grabados por los interesados en sus respectivos apartados (experiencia docente, formación académica, actividades de formación, auxiliar de conversación o cargo) deberán adjuntarse copia de los documentos justificativos, conforme señala la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

#### ***Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.***

La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación PADDOC, en el plazo comprendido entre las 09:00 horas del martes 22 de octubre y las 14:00 horas del lunes 11 de noviembre de 2019. La aplicación permitirá a los participantes obtener una copia de la solicitud y un resguardo de la presentación de la misma.

Sólo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, únicamente será válida la última de ellas.

#### ***Quinto.- Valoración de méritos.***

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Personal, siendo el último día de validez el de la fecha de publicación de la presente Resolución. Únicamente serán baremados los méritos alegados que se acrediten documentalmente, con la excepción de los validados que el interesado posea en el registro de méritos y que figuran en la solicitud, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente solicitud.

Aquellos nuevos méritos que no se graben en la aplicación PADDOC, aunque se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

**Los candidatos convocados nominativamente en el Anexo II que no participen en el proceso de nueva baremación decaerán de las listas de las especialidades convocadas en este proceso de nueva baremación.**

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en el Anexo de la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por el que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de

los cuerpos docentes no universitarios, modificado por la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril y Orden ECD/1083/2018, de 1 de junio.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los subapartados fijados, dentro de cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo, por la Orden de desarrollo. En el supuesto de que perdurase el empate, la prelación vendrá determinada por la mayor edad del aspirante.

#### **Sexto.- Desarrollo del procedimiento.**

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal publicará mediante Resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en el procedimiento de nueva baremación. Dichas listas se expondrán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <http://www.educaragon.org>

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones, al igual que la solicitud, se presentarán solamente de manera telemática a través de la plataforma PADDOC.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal publicará en la página web, <http://www.educaragon.org>, las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas.

#### **Séptimo.- Aplicación de las listas resultantes.**

La entrada en vigor de la nueva prelación en la lista de espera que se elabore como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2020-2021, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la lista así ordenada será aplicable para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aún cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al 1 de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

#### **Octavo.- Género.**

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de octubre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Martínez Urtasun".

CARMEN MARTINEZ URTASUN